SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

6051 *HOTEI PROPERTIES GROUP SOCIMI, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 348.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (LSC) se hace público que, con fecha 11 de noviembre de 2026, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hotei Properties Group Socimi, S.A. (Hotei o la Sociedad) ha aprobado la modificación sustancial del objeto social de Hotei en los términos que constan en los acuerdos de la citada Junta publicados en la página web corporativa de la Sociedad www.hoteiproperties.es.

El carácter sustancial de la modificación del objeto social implicará un derecho de separación a favor de los accionistas de Hotei que no voten a favor de este acuerdo de modificación del objeto social en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital.

Los accionistas que podrán ejercitar el derecho de separación son aquellos que no hubieran votado a favor del acuerdo de modificación del objeto social y respecto de aquellas acciones de Hotei que tuvieran inscritas a su nombre en el sistema de anotaciones en cuenta bajo la gestión de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) cinco días naturales antes de la Junta General Extraordinaria de Hotei, siempre que sigan siendo titulares de las mismas en el momento en el que se ejercite el derecho de separación. El derecho de separación podrá ser ejercitado en relación con todas o con algunas de las acciones que cumplan las condiciones indicadas.

Según lo previsto en el artículo 348.2 de la LSC, los accionistas legitimados podrán ejercer el derecho de separación en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de este anuncio mediante comunicación escrita dirigida a la Sociedad (Calle Velázquez, 47, 4ª Planta, 28001, Madrid). Para que el derecho de separación se entienda válidamente ejercitado, dicha comunicación deberá contener la instrucción al depositario correspondiente para que inmovilice las acciones desde la fecha en la que se ejercite el derecho de separación hasta que se produzca el pago del precio de adquisición.

La Sociedad contrastará cada una de dichas solicitudes con el acta de la junta general de Hotei en que se ha aprobado la modificación del objeto social a fin de verificar la legitimación de los accionistas de Hotei solicitantes para ejercitar el derecho de separación y si el derecho de separación está siendo ejercitado respecto de un número de acciones que no excede del número de acciones respecto del cual el accionista de Hotei de que se trate tiene derecho a ejercitar el derecho de separación.

El precio de adquisición de las acciones de la Sociedad que sean objeto de ejercicio del derecho de separación es el valor razonable de las acciones previsto en el artículo 353 de la LSC, por lo que queda fijado en 1,8703 euros por acción, que se corresponde con el importe abonado por Painwick Project, S.L. en la oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad liquidada el pasado 30 de septiembre de 2026 (la OPA), y que fue aceptado (i) por el 86,94 por 100 de las acciones de la Sociedad a las que se dirigió de manera efectiva la OPA, y (ii) conjuntamente con las acciones de la Sociedad indirectamente adquiridas, al mismo precio por acción, por Painwick Project, S.L. antes de la liquidación de la OPA, por acciones de la Sociedad representativas del 93,43 por 100 del capital

cve: BORME-C-2026-6051
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde

social de la Sociedad.

El precio de adquisición de las acciones respecto de las cuales se haya ejercitado debidamente el derecho de separación se pagará a través de los correspondientes depositarios una vez transcurrido el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 11 de noviembre de 2026.- El Secretario del Consejo de Administración, Don. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia.

ID: A260048952-1

cve: BORME-C-2026-6051
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde